

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1337. ORDEN N° 5373, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2025, RELATIVA A RENUNCIAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE SEIS PUESTOS DE TRABAJO DE AUXILIAR DE CENTRO ESCOLAR, DE Dª ELENA MARTÍNEZ HOYOS Y OTROS.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 27/11/2025, registrada al número 2025005373, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Recibidas las comunicaciones formales de **renuncia** a participar en el procedimiento para la provisión, mediante Comisión de Servicios, de **seis puestos de trabajo de Auxiliar de Centro Escolar**, previstas en el marco de las **Bases Generales de provisión de puestos mediante Comisión de Servicios** de funcionarios de carrera y laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 6280, de 23 de mayo de 2025), se procede a su publicación en virtud de los principios de transparencia, publicidad y correcta tramitación administrativa.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 33719/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. – Tener por presentadas y aceptadas las renuncias formuladas por los siguientes aspirantes:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	OBSERVACIÓN
1	MARTÍNEZ DE HOYOS, ELENA	Renuncia voluntaria a participar en el procedimiento.
2	MORAGA BASTKOWSKI, ANDRÉS	Renuncia voluntaria a participar en el procedimiento.

Segundo. – Continuación del procedimiento.

Las renuncias presentadas implican la exclusión definitiva de los citados aspirantes, continuando el procedimiento con el resto de participantes conforme a lo establecido en las Bases de la convocatoria.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 18 de diciembre de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler